



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:** IF-2020-90074131-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**Referencia:** REG - EX-2019-105104573- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1599-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2020-76319449-APN-DNRYRT#MT e IF-2020-76319394-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1941/20.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2020.12.23 14:44:30 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2020.12.23 14:44:30 -03:00



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA  
Secretario de Conciliación  
Dpto. de Relaciones Laborales N° 3  
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.

**EX-2019-105104573- -APN-DGDMT#MPYT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 10.00 horas del día 06 de noviembre de 2020, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; por una parte, en representación del **SINDICATO LA FRATERNIDAD** el señor Omar Sebastián MATURANO (DNI N° 31.735.519) en su carácter de Secretario de la Juventud y miembro paritario acompañado por el señor Mauricio Sebastián PÉREZ (DNI N° 30.336.915) en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de la **empresa METROVÍAS S.A.** los señores Daniel PAGLIERO (DNI N° 14.315.377) y Nicolás OLIVEIRA (D.N.I. N° 26.146.138) en sus calidades de miembros paritarios.

Asimismo, se deja constancia de la presencia del Dr. Martín ANTONIUCCI en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN.-**

**Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

**En uso de la palabra, las partes en conjunto manifiestan que** en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del acuerdo firmado el 28 de noviembre de 2019, hacen entrega de las escalas salariales suscriptas correspondientes al mismo, las cuales ratifican en todos y cada uno de sus términos en este acto, solicitando su pronta homologación.-

**Acto seguido, el funcionario actuante** hace saber a las partes que las presentes actuaciones serán enviadas a la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando en este acto todos los comparecientes debidamente notificados.

No siendo para más, a las 11.15 horas se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.-

IF-2020-76319449-APN-DGDMT#MPYT

# LA FRATERNIDAD - LINEA URQUIZA

CCT N° 1469/15 "E" - VIGENCIA 01/12/2019

PUESTO	BÁSICO	CONDUCCION UNIPERSONAL	COMP. LEY 26341	ADICIONAL REMUNERATIVO	BONIFICACION POR PROF CONDUCTIVO	VIATICO ( 1 )	ADIC. NO REMUNERAT. CERT. DE IDONEIDAD	COMPENS. TOTAL
INSTRUCTOR TECNICO	75.577	7.558	0	9.498	9.069	15.990	7.558	<b>125.250</b>
INSPECTOR TECNICO	73.514	7.351	0	9.290	8.822	15.990	7.351	<b>122.318</b>
CONDUCTOR (tren eléctrico)	58.459	5.846	7.246	0	7.015	15.990	5.846	<b>100.403</b>
AYUDANTE A CONDUCTOR	45.554	0	5.738	0	5.467	15.990	0	<b>72.749</b>
ASPIRANTE A CONDUCTOR	35.593	0	4.589	0	0	15.990	0	<b>56.172</b>

Adicional Antigüedad 1,5% del básico por año aniversario de servicio

Viático: \$615 por día efectivamente trabajado ponderado por 26 días hábiles/mes.

Suplemento remuneratorio por licencias: \$615 diarios brutos por cada día hábil que abarque la duración de las licencias previstas en la norma convencional.

Bonificación Certificado de Idoneidad (No Remunerativo): 10% del básico

Adicional por Conducción Unipersonal : 10% del básico

Bonificación por profesionalidad Conductiva: 12% del básico

Se aclara que en los rubros cuyos valores surgen de un porcentaje del básico los importes se encuentran redondeados sólo a modo de una mejor visualización en la escala, sin embargo deberán liquidarse según lo indicado en las disposiciones detalladas precedentemente.

**METROVIA S.A.**  
 Julio A. Restrepo  
 Jefe de Relaciones Laborales

IF-2020-10400056-APN-MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1599-20 Acu 1941-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.